Limo jonera de mulla — ¿mula — año 1491

Gonzalo Gallego Juez Pesquisador

Nº 245

Mula villa de mula, martes quatro dias del mes de marzo año del nasçimiento del nuestro Saluador Jhesu Xpo de mill y quatrocientos y nouenta y vn años. Este dia, ante honrrado señor el licenciado Gonçalo de gallegos, juez por especial cedula de comission del Rey et de la Reyna nuestros señores, e del abbat de tres mynas que es entre la muy noble abdad de mada et la dicha villa de mula. Et en presençia de mi Pero Sanchez de Sevilla escriuano de Camara del Rey e de la Reyna nuestros señores, e su notario publico en la su corte et en todos los sus Reynos et señorios et de los testigos yuso escriptos, diyendo el escriuano, parecio hernando gaston alcayde de dicha villa de mula en nombre y como procurador de dicho concejo et particulares della e dixeron, por palabra ante el dicho señor licenciado et dixeron como bien sabia como en el dicho pleyto que entre la dicha abdad de mada et la dicha villa pendia, et ante el fuyan dado sentençia e por ende dixeron que pedian que mandase dar la dicha sentençia firmada de su nombre e del escriuano, del su oficio en manera que hiciese fe para poder presentar en aquellos lugares et pueblos donde cumpliere et fuere menester para guarda del derecho de la dicha villa et dixeron en su nombre. Et el dicho señor licenciado mandó al dicho escriuano et notario que dicho que diese la dicha sentençia vistos los actos de los testigos, despues de la data della. Et tenor de la qual dicha sentençia et actos vno en pos de otro es este que sigue

Quel proceso de pleyto que es e ha entre pedro de la vna el concejo de la abdad de mada, abtor demandante, de la otra el concejo de la villa de mula reo defendiente, et sus procuradores en sus nombres sobre fasun de los terminos, vistas et deliberadas et examinadas las escripturas de ambas partes et testimonios de ambos et aquellos et pruebas de ambos et aquellos et posiçion y memorial, et cuenta de este proceso et por la diligencia de los mojones por mi apeados et vistos por mi y inspeccion et procesos muchos et claros y indicios que de lo proceso junto la posesion del derecho de entrambas partes et de prueba como la villa de mula como parte y terminos con la villa de molina en vn mojon que esta en vn cabeço cerca de la atalaya de hernando lopez el qual cabeço del dicho mojon esta amarro y derecha del camino que va de campos para la dicha villa de molina. Et el qual dicho mojon se caba de partir terminos la